



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

GESTIÓN DOCUMENTAL

ACTA DE REUNIONES INTERNAS Y EXTERNAS

Código: GD-FO-32

Versión: 02

Fecha de Emisión: 26/10/2022

Página 1 de 3

DEPENDENCIA:	Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad			
PROCESO:	Promoción y representación de la participación de las Mujeres			
TIPO DE REUNION:	Externa			
FECHA DE REUNIÓN:	22	02	2023	HORA: 9:00 am

ACTA No. 3

OBJETIVO:	Mesa Coordinadora CCM - Febrero
PARTICIPANTES:	<p>Consejo Consultivo de Mujeres:</p> <ul style="list-style-type: none">• Blanca Yulima Lombana – Consejera Consultiva Localidad de Chapinero• Patricia Martínez – Consejera Consultiva Localidad de Teusaquillo• Luz Stella Pardo – Consejera Consultiva Localidad de Fontibón• Janneth Martínez – Consejera Consultiva Localidad de San Cristóbal• Elvia Marsela Santos – Consejera Consultiva Representante de las mujeres en actividades sexuales pagadas• Luz Marina Quecan – Consejera Consultiva por el Derecho a la paz y convivencia con equidad• Catalina Cañas – Consejera Consultiva Localidad de Puente Aranda• Aura Rodríguez – Consejera Consultiva Localidad de Usaquén• Gloria Bermúdez – Consejera Consultiva por el Derecho a la educación con equidad• Blanca Lucía Salazar – Consejera Consultiva por el Derecho al Trabajo en Condiciones de Igualdad y Dignidad• Yaneth Suarez – Consejera Consultiva víctimas de desplazamiento forzado por la violencia.• Vietnam Pereira – Consejera Consultiva Localidad de Santa Fe• Consuelo León Joya – Consejera Consultiva Mujeres con Discapacidad• Astrid Daza – Consejera Consultiva por el Derecho a la Participación y representación con equidad• Martha Tovar – Consejera Consultiva Localidad de Kennedy• Aura Amelia Abril – Consejera Consultiva Localidad de Suba• Alexandra Useche – Consejera Consultiva Representante de las organizaciones de mujeres en el Consejo Territorial de Planeación Distrital• Linda Agudelo – Consejera Consultiva Localidad de Barrios Unidos• Erika Hernández – Consejera Consultiva Localidad de Ciudad Bolívar• María Libia Villalba – Consejera Consultiva Localidad de Suamapaz• Margarita Caicedo – Consejera Consultiva por el Derecho al hábitat y vivienda digna• Lilia Quintero – Consejera Consultiva mujeres privadas de la libertad.• Linda Sofía Baquero – Consejera Consultiva Mujeres Transgeneristas• Dina Montaña – Consejera Consultiva Mujeres que hacen parte de las Juntas de Acción Comunal• Mariela Chaparro – Consejera Consultiva Localidad de Rafael Uribe Uribe• Blanca Lombana – Consejera Consultiva Localidad de Tunjuelito



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

GESTIÓN DOCUMENTAL

ACTA DE REUNIONES INTERNAS Y EXTERNAS

Código: GD-FO-32

Versión: 02

Fecha de Emisión: 26/10/2022

Página 2 de 3

Secretaría Distrital de la Mujer:

- Diana Rodríguez Franco – Secretaria Distrital de la Mujer
- Diana María Parra Romero – Subsecretaria del Cuidado y Políticas de Igualdad
- Denis Helbert Morales Roa – Profesional Especializado Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad
- Adriana Roque Romero - Contratista Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad
- Mayra Alejandra Palacios Guacheta– Contratista Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad
- Yudy Stephany Álvarez Poveda - Contratista Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad

ORDEN DEL DÍA

1. Revisión actualización Decreto 364 de 2021
2. Revisión y avances ejercicio de incidencia del CCM- Proyecto de Acuerdo Sistema Distrital de Cuidado
3. Varios
- 4.
- 5.
- 6.

COMPROMISOS

DESCRIPCION	RESPONSABLE	FECHA
Remitir por correo electrónico las invitaciones realizadas por la Secretaria Diana Rodríguez al CCM	Secretaría Técnica	23 de febrero de 2023
Remitir al CCM por correo electrónico la propuesta de fechas para avanzar en los reglamentos y plan de acción.	Secretaría Técnica	24 de febrero de 2023

La sesión inicia con la intervención de la Subsecretaria del Cuidado y Políticas de Igualdad Diana Parra, quien menciona que se da inició a la sesión de la Mesa Coordinadora, con la presentación de la agenda prevista:

1. Revisión actualización Decreto 364 de 2021
2. Revisión y avances ejercicio de incidencia del CCM - Proyecto de Acuerdo Sistema Distrital de Cuidado
3. Varios

La Subsecretaria Diana Parra reconoce el trabajo realizado por las consejeras consultivas que han liderado el ejercicio de incidencia del Proyecto de Acuerdo del Sistema Distrital de Cuidado, quienes han participado de manera activa en las diferentes sesiones, mesas de trabajo y reuniones en el Concejo de Bogotá haciendo incidencia para que la ciudad cuente con un Sistema Distrital de Cuidado y que sea ley de ciudad y no el programa de una administración.



Se reconoce también las acciones que han adelantado las consejeras consultivas en sus territorios y localidades, a través de convocatorias y reuniones con organizaciones de mujeres y los COLMYG con el objetivo de informales la incidencia que se está realizando desde el CCM para este proyecto de acuerdo, se hace mención de la participación de la Subsecretaria Diana Parra en el foro realizado en la localidad de Engativá invitación que fue realizada por la consejera Adriana Hurtado, donde se habló del Sistema de Cuidado.

Frente al punto de varios, se menciona que el objetivo es revisar un cronograma propuesto para avanzar en temas relacionados con el plan de acción del CCM, el reglamento interno de la instancia, así como los reglamentos de la Mesa Coordinado y el Espacio Ampliado.

1. Revisión Actualización Decreto 364 de 2021

Frente a la actualización del decreto se menciona que el objetivo es recoger las voces de las consejeras consultivas, teniendo en cuenta que este Decreto es el que recoge las formas operativas del CCM relacionadas por ejemplo con el desarrollo de las Mesas Coordinadoras, el proceso eleccionario, entre otros aspectos.

Se menciona que se busca brindar al CCM garantías para la participación, para la permanencia de las consejeras y todo lo relacionado con el funcionamiento.

Desde la Secretaría Técnica del CCM, se propone actualizar los artículos 5, 26 y 27 del Decreto 364 de 2021, los cuales están relacionado con:

- Modificación de las representaciones: desagregación de una (1) representación, inclusión de una (1) nueva representación y modificación del nombre de una (1) representación.
- Proceso eleccionario del CCM

A continuación, se presenta de manera detallada la información y justificación de los artículos que se buscan modificar, se menciona que se presenta el texto original del Decreto 364 de 2021 hoy en día y el texto de modificación que se propone:

ARTÍCULO 5°. INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE MUJERES DE BOGOTÁ -ESPACIO AUTÓNOMO.

- Se mantiene una (1) representante por cada uno de los ocho (8) derechos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género y una (1) representante por cada una de las localidades



- Se incluyen nuevas representaciones: Veintiún (21) representantes de las mujeres en sus diferencias y diversidad:
 - ✓ Se incluye de manera desagregada una (1) representante de las mujeres raizales y una (1) representante de las mujeres palenqueras.
 - ✓ Se incluye la una (1) representación de las mujeres mayores.
 - ✓ Se modifica el nombre de la representación de mujeres feministas y académicas a “Una (1) representante de las mujeres académicas”

Interviene **Janneth Martínez:** menciona que se reconoce el trabajo adelantado por la SDMujer al respecto, pero que es un trabajo que también debe ser realizado por el CCM lo cual se debe debatir al interior de la instancia recordando las acciones adelantada que se llevaron a cabo para la actualización del actual Decreto 364 de 2021, por lo que debatir ahorita este tema es complejo, sugiere que la presentación que está siendo proyectada sea enviada al CCM para su análisis y remitir posteriormente los respectivos comentarios.

La Subsecretaria Diana Parra menciona que se remitió la matriz al CCM con la propuesta de los artículos a modificar, la cual ya debería estar analizada y consultada por las consejeras consultivas, lo cual hace parte del ejercicio de participar en las sesiones con la información previamente revisada. Se menciona por otro lado que hay una preocupación frente a los tiempos, no se está avanzando en los temas y acciones que se deben avanzar de manera sustancial desde el CCM, se tiene que avanzar con la actualización del Decreto porque existe el compromiso de la SDMujer, teniendo en cuenta que es un Decreto Distrital, se realiza el ejercicio de participación ampliamente, pero por ejemplo, la inclusión de las representaciones desagregadas de las mujeres afrocolombianas, negras, palenqueras y raizales es un compromiso que tiene la SDMujer con una población de mujeres que solicitaron tener una representación propia.

Se menciona que no se pueden dar más largas a las cosas que se tienen que sacar en aprobación y se debe avanzar, no puede suceder lo que paso el año pasado donde Mesa Coordinadora tras Mesa Coordinadora no se avanzó en los temas solicitados. Se resalta que a la actual Administración le quedan 9 meses de gestión, ya que noviembre y diciembre son meses de empalme, por eso es importante trabajar y desarrollar las acciones pendientes, ya sea de manera presencial o virtual.

Interviene **Yulima Lombana:** menciona que es importante recordar que el documento se envió previamente por WhatsApp y por correo electrónico para su consulta, se remitió un Excel para que se hicieran los aportes frente a las modificaciones que se estimaran convenientes.

La Subsecretaria Diana Parra menciona que es importante avanzar y tomar decisiones frente a la actualización del Decreto 364 de 2021, considerando además que la Alcaldesa Claudia López solicito,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

GESTIÓN DOCUMENTAL

ACTA DE REUNIONES INTERNAS Y EXTERNAS

Código: GD-FO-32

Versión: 02

Fecha de Emisión: 26/10/2022

Página 5 de 3

que teniendo en cuenta el contexto político en el que entra Bogotá durante la vigencia 2023, los Decretos que se quieran modificar no pasen del mes de abril, por ello es importante tener en cuenta que hay unas fechas claras frente a las modificaciones de decretos a nivel distrital.

Interviene **Alexandra Useche**: menciona que hay una desigualdad de información, señala que quiso hacer el ejercicio personalmente pero no está en ningún grupo WhatsApp, quería hacer un ejercicio de la participación discriminativa que se ve en el CCM se ha identificado que el trabajo solo lo hacen algunas consejeras consultivas, pero hay consejeras a las que no les mandan la información. Al respecto la Subsecretaria Diana Parra menciona que esta información se remitió al correo electrónico a todas las consejeras consultivas y solicita que se haga la revisión respectiva por parte de las consejeras que no están en ningún grupo de WhatsApp.

Por otro lado, **Alexandra Useche** menciona que poque se debe modificar nuevamente el reglamento interno del CCM, cuando ya se habían realizado diferentes reuniones al respecto y había sido aprobado la plenaria del Espacio Autónomo, al respecto la Subsecretaria Diana Parra menciona que el mismo CCM voto para que se realizara su modificación, lo cual fue una solicitud explicita de la instancia en la Mesa Coordinadora del mes de noviembre de 2022, por lo cual se invita a revisar el acta de esta sesión para recordar los compromisos y decisiones tomadas al respecto.

La Subsecretaria Diana Parra menciona que no se está vulnerando el derecho a la participación, teniendo en cuenta que desde la SDMujer se están garantizando los recursos físicos y alimenticios para el desarrollo de la sesión presencial, se reconoce que las consejeras consultivas tienen otros compromisos y actividades que atender, pero se recuerda que el CCM fue quien decidió que las sesiones presenciales de la Mesa Coordinadora se realizaran el ultimo miércoles hábil de cada mes en el horario de la mañana. Se resalta que se debe avanzar en temas relacionados con la revisión y aprobación del reglamento interno de la instancia, la elaboración de los reglamentos internos de la Mesa Coordinadora y el Espacio Ampliado, y el plan de acción, tareas que son responsabilidad del CCM con el acompañamiento técnico de la SDMujer.

Alexandra Useche menciona que no entiende porque desde la SDMujer se dilata lo relacionado con el reglamento interno y se menciona que este debe ser revisado para su aprobación teniendo en cuenta que esto ya se había realizado, y que con esta situación el reglamento no ha podido ser aplicado, manifiesta que se retirará de la sesión de la Mesa Coordinadora.

Interviene **Yulima Lombana**: agradece la intervención de Alexandra Useche, pero manifiesta que no se siente representada por la misma, señalando que esta reunión fue concertada por la mayoría de las



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

GESTIÓN DOCUMENTAL

ACTA DE REUNIONES INTERNAS Y EXTERNAS

Código: GD-FO-32

Versión: 02

Fecha de Emisión: 26/10/2022

Página 6 de 3

consejeras consultivas y que lo que se está haciendo desde la SDMujer es para que el CCM pueda avanzar.

Interviene **Luz Stella Pardo**: resalta que el respeto debe primar en estos espacios y no está de acuerdo con que se diga que solo a algunas les llega la información, señala que no se debe dilatar más el proceso y hace la invitación a que sean ejecutivas con estos procesos para poder avanzar. Menciona que el canal de comunicación es asertivo, que no se destine el tiempo a la consulta de los documentos o a las actividades previstas es diferente.

Interviene **Marsela Santos**: menciona que es importante recordar que en el CCM no se representan las personas a nivel personal sino a la ciudad, el compromiso es participar, hacer acuerdos y no restar tiempo al trabajo que se debe desarrollar.

Interviene **Lucia Salazar**: menciona que si no se avanza en estos temas más adelante será complicado, propone que se definan unos tiempos de intervención para que las consejeras consultivas puedan intervenir. Señala que no está de acuerdo con la forma en la que intervino Alexandra Useche y que estas situaciones se deben revisar desde el Comité de Ética para definir cómo se puede mediar.

Se retoma lo relacionado con la presentación de las modificaciones propuestas para el artículo 5 del Decreto 364 de 2021:

La Subsecretaria Diana Parra recuerda que la propuesta frente a la modificación del Decreto 364 de 2021 está relacionada con 3 artículos específicos (artículos 5, 26 y 27), no se busca modificar el Decreto en su totalidad ni el objetivo del CCM, al contrario, lo que se busca es poder dar más garantía la participación y que la instancia sea más robusta.

En relación con el **artículo 5**, se propone hacer la inclusión de una nueva representación que ha sido solicitada y se ha conversado con las mujeres afrocolombianas, negras, palenqueras y raizales, quienes han manifestado que ser una mujer negra no se compone solamente por el color de piel, sino que también va por las cosmovisiones y culturas, las mujeres raizales y palenqueras si bien comparten un color de piel con las mujeres negras, sus cosmovisiones y culturas son totalmente diferentes por eso se ha solicitado en diferentes ocasiones que puedan tener una representación propia y poder incidir desde su cosmovisión y cultura.

De acuerdo con lo anterior, se está proponiendo la siguiente desagregación:

- **Una (1) representantes de las mujeres afrocolombianas y negras**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

GESTIÓN DOCUMENTAL

ACTA DE REUNIONES INTERNAS Y EXTERNAS

Código: GD-FO-32

Versión: 02

Fecha de Emisión: 26/10/2022

Página 7 de 3

- Una (1) representación de las mujeres palenqueras
- Una (1) representación de las mujeres raizales

Esto con el fin de darles voz y voto dentro del CCM, actualmente las mujeres palenqueras y raizales están asociadas a la presentación de mujeres negras, teniendo en cuenta la solicitud realizada por estas tres poblaciones es lo que se está proponiendo para estas representaciones.

Se menciona que es importante tener en cuenta los avances que se tuvieron en esta Administración y las concertaciones realizadas en el marco del Artículo 66 del Plan Distrital de Desarrollo, la concertación se hizo con cada una de ellas, no solo se concertaron acciones con las mujeres negras, sino también con las mujeres raizales y palenqueras.

Por otro lado, se menciona que se hace la inclusión de las *Mujeres mayores*, representación que faltó en el Decreto 364 de 2021, con esto se garantiza que las mujeres mayores también tengan una voz y una representatividad dentro del CCM y estén incluidas dentro de sus diferencias y diversidades.

De igual manera se menciona que se ve a modificar el nombre de la representación de *Mujeres Feministas y Académicas*, por *Mujeres Académicas*, al respecto Yudy Álvarez menciona que se hace esta modificación teniendo en cuenta que se quiere resaltar y promover la participación de aquellas mujeres que generan conocimiento e investigaciones relacionadas con la PPM y EG y los derechos de las mujeres.

Interviene **Patricia Martínez**: menciona que la palabra académicas es muy amplia, y que por ello se había enfocado a que fueran feministas porque podría llegar una mujer académica de cualquier tema pero que no tenga relación con el enfoque de género, por lo cual propone que se defina claramente cuál será el alcance de esta representación.

Adriana Roque menciona que el término académica hace relación explícita con el trabajo universitario pero que es importante tener en cuenta que, por ejemplo, en el proceso electoral y en los requisitos definidos se solicita que se demuestre el trabajo que se realiza en torno a la defensa de los derechos de las mujeres y el enfoque de género.

Interviene **Catalina Cañas**: menciona que lo académico no puede depender solamente de mujeres que trabajen en universidades ya que hay muchas mujeres que imparten clases o cursos en diferentes instancias que son académicas porque se enseña o se transmite conocimiento.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

GESTIÓN DOCUMENTAL

ACTA DE REUNIONES INTERNAS Y EXTERNAS

Código: GD-FO-32

Versión: 02

Fecha de Emisión: 26/10/2022

Página 8 de 3

Yudy Álvarez menciona que cuando se realiza la actualización de un decreto, se elabora también un documento de exposición de motivos que justifica porque se realiza la modificación del mismo o de alguno de sus artículos, y que para el caso del Decreto 364 de 2021, en la exposición de motivos se hace referencia que la representación de mujeres académicas debe estar relacionada con la participación de una mujer que desde lo académico produzca conocimiento o investigaciones relacionadas con los derechos de las mujeres.

Interviene **Marsela Santos**: menciona que eso debe quedar explícito en el Decreto, porque cuando se tenga de nuevo un proceso electoral debe ser claro a que hace referencia esta representación para que las mujeres que se inscriban tengan la información clara.

Interviene **Luz Stella Pardo**: señala que puede haber una mujer que no tenga los estudios suficientes, pero es una investigadora o escritora y el hecho de que no tenga el estudio de academia no quiere decir que debe ser excluida.

Interviene **Patricia Martínez**: resalta que el origen de que esta representación se dio como se construyó el plan de igualdad de oportunidades que fue un proceso amplio con las mujeres de Bogotá donde cabían absolutamente todas las mujeres, y en ese encuentro las mujeres académicas que también hacen procesos barriales ayudan a la conceptualización, y eso se necesita en el CCM para no quedarse solo en el activismo.

Interviene **Marsela Santos**: menciona que esta representación se debe entender no solo desde la palabra sino también desde el accionar, porque a veces se quedan solo en los discursos, pero en las acciones se vean reflejadas otras cosas.

Interviene **Lucía Salazar**: menciona que es importante lo que han mencionado las anteriores consejeras consultivas, pero que no se debe desconocer que las mujeres que hagan parte de esta representación conozcan los derechos de las mujeres y toda la política pública, porque le preocupa que a la instancia lleguen mujeres que no tienen este conocimiento.

Interviene **Aura Rodríguez**: considera que no se debe quitar la palabra feministas, entiende que puede que muchas mujeres que son feministas, pero no académicas sienten que no pueden ser parte del espacio y conoce muchas mujeres que son feministas, pero no son académicas, y muchas académicas que no son feministas, por lo que cree que abrir la puerta a una mujer que sea académica pero no feminista y no entienda de las luchas que han tenido las mujeres puede generar problemas en el proceso.

La Subsecretaria Diana Parra menciona que, de acuerdo con las intervenciones y observaciones de las consejeras consultivas, se propone hacer una redacción de esta representación para que quede como **Mujeres académicas feministas** para poder garantizar que estas mujeres académicas hagan, trabajen e investiguen con un enfoque de género y con una postura feminista. No se quitaría la palabra feministas,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

GESTIÓN DOCUMENTAL

ACTA DE REUNIONES INTERNAS Y EXTERNAS

Código: GD-FO-32

Versión: 02

Fecha de Emisión: 26/10/2022

Página 9 de 3

pero también es importante que quede claro que no cualquier mujer académica puede tener esta representación dentro del CCM.

Interviene **Luz Marina Quecan**: menciona que ha tenido choques con instituciones, espacios y personas que no comprenden que es la palabra feminista, hay una gran confusión al respecto. Es importante que dejar claro que significa esa palabra feminista.

LA Subsecretaria Diana Parra reitera entonces que la representación quedara como *Mujeres académicas feministas*, aclarando que por académica se entiende como aquellas personas que realiza producción y transmisión de conocimiento a través de la investigación, la escritura de artículos.

Se reitera y confirma con el CCM que entonces las modificaciones para el artículo 5 del Decreto 364 de 2021, estarían relacionadas con:


- Desagregar la representación de mujeres afrocolombianas, negras, palenqueras y raizales, para que cada grupo étnico tenga su propia representación dentro del CCM.
- Se incluye la representación de mujeres mayores
- Se modifica la redacción del nombre de la representación de mujeres feministas y académicas por mujeres académicas feministas.

Interviene **Martha Tovar**: pregunta por la inclusión de las mujeres jóvenes. Al respecto la Subsecretaria Diana Parra menciona que esta representación ya se encuentra en el Decreto 364 de 2021.

Interviene **Marsela Santos**: propone la inclusión de la representación de mujeres habitantes de calle, también hace referencia de las personas recicladoras y que puede haber unas mujeres que represente las problemáticas de calle: mujeres recicladoras, mujeres con problemas de consumo.

La Subsecretaria Diana Parra menciona que la representación de mujeres recicladoras se podría incluir, teniendo en cuenta que están asociadas a organizaciones. De igual manera se hace referencia que las personas recicladoras representan un oficio, y el CCM se compone por mujeres que representan los 8 derechos de la PPMYEG, las localidades y las diferencias y diversidad las cuales son de carácter diferencial poblacional, se podría incluir la representación de mujeres recicladoras porque están organizadas y existen asociaciones pero incluir la de mujeres vendedoras ambulantes como la que propone Marsela Santos no porque es un oficio no es una población en lógica de lo diferencial. Se aclara que la modificación del decreto empezaría aplicarse para el próximo proceso electoral, no para el cual CCM.

Interviene **Patricia Martínez**: menciona que el CCM tampoco puede estar integrado de muchas representaciones porque puede llegar un momento en que la operatividad de la instancia sea inviable. Menciona que se debe hacer una reflexión frente a las políticas públicas del distrito, porque si las mujeres

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GD-FO-32
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 02
	ACTA DE REUNIONES INTERNAS Y EXTERNAS	Fecha de Emisión: 26/10/2022 Página 10 de 3

están solicitando representaciones dentro del CCM es porque no se están sintiendo recogidas desde el enfoque diferencial dentro las diferentes políticas públicas.

Interviene **Consuelo León:** con respecto a la intervención sobre las políticas públicas, menciona que muchas de ellas no van con un enfoque diferencial y de género, eso les paso con la política pública de discapacidad, a veces por volver a abarcar todo o sacar tantas representaciones no significa que se genere el impacto de tener políticas públicas con enfoque diferencial y de género por lo que es importante hacer ese llamado de atención.

Interviene **Luz Stella Pardo:** menciona que o se trata de agrandar la “representativitis” se trata de mujeres que están incluyendo y lo que les hace falta.

Interviene **Luz Marina Quecan:** señala que muchas veces no se entiende que es el enfoque diferencial, ya que este acoge a todas las mujeres y no se puede pensar desde la división por poblaciones.

Finalizando con la revisión de la modificación propuesta para el artículo 5, se menciona que también se incluirá entonces la representación de *mujeres recicladoras*.

ARTÍCULO 26. ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN.

Se menciona que se ajustó la redacción del artículo para que fuera claro y sobre todo se están agregando puntos importantes en temas de claridad que van dirigidos más para la Administración Distrital que para el CCM, la Subsecretaria Diana Parra menciona que cuando se realizó el último proceso eleccionario se identificó que los pasos para el desarrollo del mismo no eran muy claros, ya que muchas veces estos procesos pasan más por la voluntad de los funcionarios y funcionarias de turno que porque este establecido o reglado, por ello lo que se quiere es que el proceso eleccionario quede reglado y la próxima Administración Distrital sepa cómo hacerlo.

Se menciona que hace 6 años el proceso de elección del CCM se hizo a través de un proceso de votación, para el proceso eleccionario que se realizó en el 2021, se estaba en pandemia por lo que se tuvo que revisar que mecanismo se iba a utilizar para las elecciones, es por ello que para este artículo se propone incluir el modificar el parágrafo 1 de la siguiente manera:

Parágrafo 1°. La Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad, como Secretaría Técnica del espacio en cumplimiento de las funciones establecidas en los literales l y m del artículo 24 del Decreto 364 de 2021, puede implementar los siguientes mecanismos de elección:

- a. Delegaciones:** las asociaciones, consejos consultivos y confederaciones de grupos étnicos que reúnen organizaciones de mujeres de base jurídicamente reconocidas, y que cuenten con una forma de agrupamiento legalmente constituido que sirve como interlocutor válido de las mismas, podrán autónoma y voluntariamente delegar su representación al Consejo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

GESTIÓN DOCUMENTAL

ACTA DE REUNIONES INTERNAS Y EXTERNAS

Código: GD-FO-32

Versión: 02

Fecha de Emisión: 26/10/2022

Página 11 de 3

Consultivo de Mujeres de Bogotá, respetando la norma constitucional que reglamenta la autonomía de los grupos étnicos.

- b. Elecciones:** las mujeres podrán inscribirse como candidatas y votantes para una única representación de acuerdo con los requisitos definidos para el proceso electoral. Las elecciones para elegir a las consejeras consultivas se realizan a través de voto directo por medio de un tarjetón, virtual o físico. Posteriormente se realiza el escrutinio de votación y se presentan los resultados finales de elección. Se podrá contar con la participación de entidades públicas y organizaciones sociales como veedores del proceso.
- c. Asambleas de elección:** se convoca a las candidatas y votantes inscritas, a una asamblea por cada una de las representaciones que conforman el Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá. La asamblea es instalada por la Secretaría Distrital de la Mujer explicando la metodología y agenda de la jornada. En este espacio las candidatas tendrán el uso de la palabra para presentar sus propuestas y hoja de vida. Posteriormente, los y las asambleístas deciden de forma autónoma la metodología de elección y eligen la consejera consultiva de la representación. Se podrá contar con la participación de entidades públicas y organizaciones sociales como veedores del proceso.

Con la inclusión de este párrafo se tiene. Mayor claridad sobre los mecanismos que puede utilizar para el proceso electoral y las mujeres puede llegar a ser consejeras consultivas ya sea por delegación, la cual aplica solamente para los grupos étnicos, por votación o por asambleas de elección, mecanismo que se utilizó en el último proceso electoral.

Por otro lado, se menciona que se ajustó la redacción del párrafo 2:

Parágrafo 2. Para las representaciones en que se opte por los mecanismos de asamblea o elección, en caso de que no se presente un mínimo de dos candidatas, se ampliará el proceso de inscripción por 15 días.

En caso de que persista la no inscripción de mínimo dos candidatas se iniciará un nuevo proceso de elección sin la posibilidad de ampliar el proceso de inscripción por 15 días ampliación.

Lo anterior se propone con el objetivo de definir y delimitar cuantos procesos electorales se van a realizar, con el objetivo de que no vuelva a suceder lo que ocurrió en el último proceso electoral y para el próximo proceso la Administración Distrital tenga claro cuantos procesos se deben llevar a cabo. Esto acoge las recomendaciones y preocupaciones que han manifestado las consejeras consultivas sobre



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

GESTIÓN DOCUMENTAL

ACTA DE REUNIONES INTERNAS Y EXTERNAS

Código: GD-FO-32

Versión: 02

Fecha de Emisión: 26/10/2022

Página 12 de 3

cuantos procesos electorarios se deberían realizar, lo cual también permite tener claridad del momento en el que se le debe dar cierre al proceso electorario, y el CCM pueda iniciar con el desarrollo de sus funciones.

Se incluye un tercer párrafo:

Parágrafo 3. Ante la ausencia definitiva de cualquier representante electa del Espacio Autónomo, la representación será asumida por la segunda candidata que obtuvo la mayoría de votación, quien tendrá voz y voto en el Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá y cumplirá el periodo restante. En el caso de no presentarse una segunda candidata en votación, se definirá conforme al reglamento interno del Espacio Autónomo. Para el caso de las representaciones delegadas, se consultará la intención voluntaria y autónoma de realizar una nueva delegación para cumplir el periodo restante .

Interviene **Luz Marina Quecan:** menciona que actualmente tiene problemas de salud que le impedirán participar de manera constante en el CCM, por lo cual consulta que podría hacer en este caso. Al respecto Denis Morales le aclara que dentro del CCM se considera la solicitud de licencias para las consejeras consultivas para que puedan atender sus temas personales o de salud y retomar posteriormente a sus labores de consejera consultiva sin perder su representación.

Interviene **Catalina Cañas:** pregunta si se podría implementar para aquellas consejeras consultivas que fueron elegidas, pero no están participando en el CCM para que entre la segunda en votación a reemplazarlas.

La Subsecretaria Diana Parra menciona que es una buena opción, sin embargo, es lo debe decidir el CCM como Espacio Autónomo y lo deben incorporar dentro del reglamento interno, aclarando que el CCM no puede sacarla, pero si entraría el caso para revisión por parte de la Comisión de Ética de la instancia y posterior a ello tomar las decisiones correspondientes. Se resalta que por ello es importante que las comisiones funcionen, ya que esto permite también que el CCM se autorregule.

Interviene **Consuelo León:** presenta el ejemplo de la elección de su representación de mujeres con discapacidad, la cual se realizó en el tercer proceso electorario convocado ya que solamente había una candidata inscrita, pregunta qué posibilidad habría de que en el caso en el que no se cuente con el mínimo de dos candidatas inscritas, la candidata inscrita quede en el CCM después de adelantar los procesos electorarios, de acuerdo con lo definido en el decreto.

La Subsecretaria Diana Parra menciona que para el futuro proceso electorario funcionaria de la misma manera como se realizó el que inicio en el 2021, pero que al ya tenerse reglado que solamente se realizaran tres procesos electorarios es donde se debe fortalecer el activismo de las organizaciones de mujeres para que se inscriban las candidatas mínimas requeridas y se pueda llevar a cabo la elección.



Frente a la pregunta sobre las delegaciones presentada en el chat de la reunión por parte de Aura Rodríguez, la Subsecretaria Diana Parra menciona que funcionaria como se llevó a cabo en el último proceso electoral, donde por ejemplo, el Consultivo de Mujeres Afro manifestó que desde allí se remitirá la delegación para la representación de mujeres afrocolombianas, negras, palenqueras y raizales, lo cual solo aplicaría para las representaciones de grupos étnicos, es decir, la de mujeres indígenas, afrocolombianas, negras, palenqueras y raizales, y mujeres Rrom.

Frente a este artículo no se presentan observaciones ni comentarios por parte del CCM frente a la propuesta de modificación presentada, y se acoge la misma.

ARTÍCULO 27. PERÍODO DE LA CONSEJERA CONSULTIVA

Se presenta la propuesta de modificación:

ARTÍCULO 27. PERÍODO DE LA CONSEJERA CONSULTIVA. El periodo de la consejera consultiva será de máximo tres (3) años, contados a partir del día de su posesión hasta que termine la vigencia del periodo electoral .

Parágrafo 1°. Las consejeras consultivas que aspiren a continuar en un segundo período —de tres (3) años, deberán postularse como candidatas al proceso de elección de un nuevo Espacio Autónomo. Para el caso de las delegaciones, se debe reiterar nuevamente la delegación por tres (3) años más.

Parágrafo 2°. Las consejeras consultivas en ningún caso podrán ejercer su carácter de representante en el Espacio Autónomo por más de dos periodos consecutivos, es decir, no podrán sobre pasar los seis (6) años.

Parágrafo 3°. El período de los tres (3) años de que trata este artículo comprende la vigencia contada a partir del 6 de octubre de 2025 hasta el 5 de octubre de 2028 y así sucesivamente.

Si se llegaren a presentar representaciones vacantes por renuncia o pérdida de calidad como consejera consultiva, su reemplazo ejercerá la representación durante el tiempo restante de la vigencia sin que sobrepase el tiempo para el cual se eligió.

Parágrafo 4. El proceso electoral del Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá, se debe realizar desde el 6 de octubre del año anterior a su posesión.

Parágrafo 5°. Una vez culminado el período de tres (3) años de la consejera consultiva, en los casos en los cuales no se haya logrado elegir su reemplazo o no haya finalizado aún el proceso de elección, la consejera consultiva terminará su periodo y de manera transitoria y sí es de su



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

GESTIÓN DOCUMENTAL

ACTA DE REUNIONES INTERNAS Y EXTERNAS

Código: GD-FO-32

Versión: 02

Fecha de Emisión: 26/10/2022

Página 14 de 3

interés podrá continuar con su representación Ad hoc en el CCM de Bogotá con voz y voto, para la toma de decisiones requeridas en la instancia, hasta tanto sea elegida la consejera consultiva que reemplaza su representación. En todo caso, dicha consejera no podrá superar el periodo legal establecido en el parágrafo 2 de este artículo. Dicha continuidad debe estar motivada y definida mediante un acto administrativo.

Al respecto la Subsecretaria Diana Parra menciona que este artículo es importante porque si se va a realizar el proceso eleccionario vía asamblea de elección, y hay representaciones que no fueran elegidas en el primer proceso eleccionario, habrán consejeras consultivas que serán posesionadas cuatro meses después, no se puede poner al CCM en vilo con unas consejeras consultivas que ya salen y otras que quedan, por lo que en la modificación se buscó definir una fecha del proceso eleccionario.

Interviene **Patricia Martínez:** menciona que la posibilidad de que una consejera consultiva de manera voluntaria continuara en el CCM una vez culminado el periodo de 3 años tenía otro sentido, y es que no se perdiera la memoria porque si llegasen todas nuevas sería un proceso de aprendizaje y se debe considerar lo que ha sucedido en el actual CCM lo cual se perdería con la propuesta del parágrafo 1, sobre todo con procesos que llevan años, lo cual se puede perder.

La Subsecretaria Diana Parra menciona que también es un ejercicio de legitimación, la representación individual, con unos fines personales e individuales puede causar más daño que cuando la consejera consultiva sabe que tiene que rendirle cuentas a las organizaciones que las eligieron. Si la consejera consultiva hace un buen trabajo, seguramente la reelegirán para continuar en su segundo periodo, lo cual es una democracia participativa.

Interviene **Luz Marina Quecan:** siempre se ha defendido la responsabilidad de elegir y representar, para que la memoria no se borre es importante fortalecer esos nuevos liderazgos, para que no se pierda el proceso.

Interviene **Adriana Hurtado:** menciona que la construcción de memoria no debe estar solamente a cargo de las personas que participen en el CCM, sino que debe documentarse, sobre lo cual ha insistido mucho desde el inicio, es importante por ejemplo fortalecer el tema de las actas del Espacio Autónomo, donde se tiene un vacío en el actual CCM, teniendo en cuenta que leyendo también se aprende de los procesos, menciona que si es importante que las consejeras consultivas se sometan al proceso de votación, y que no debe ser un condicionante que para estar en el 2 periodo ya hayan sido parte del proceso argumentado en la continuidad de la memoria, sino que todas las personas deben tener la oportunidad, por lo que coincide en que si la consejera consultiva hizo bien su trabajo seguramente será reelegida, o si no pasara la representación a otra persona a la cual se le tiene que apoyar para que se cualifique.

Interviene **Lilia Quintero:** menciona que está de acuerdo con que la memoria de un proceso no debe recaer sobre las personas, muchas veces no se puede participar en las reuniones por ello es importante



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

GESTIÓN DOCUMENTAL

ACTA DE REUNIONES INTERNAS Y EXTERNAS

Código: GD-FO-32

Versión: 02

Fecha de Emisión: 26/10/2022

Página 15 de 3

que quedé la información documentada en algún lado para el conocimiento y formación de las consejeras consultivas.

Interviene **Linda Sofia Baquero**: menciona que no entiende la profundidad que se le quiere dar a este punto, si una persona realmente no quiere continuar con el CCM o no hace bien su trabajo, las organizaciones querrá que ella no siga en el proceso, señala que esto se define en el papel que hay desempeñado la consejera consultiva.

Menciona que le preocupa que el periodo sea solo por 3 años, había propuesto que fuese como en otros consejos consultivos, de 4 años, asimilando la manera de funcionamiento de la Administración Pública para acompañar como consejeras consultivas estos periodos de transición como el que viene ahorita.

Frente a la memoria del CCM, menciona que le parece preocupante lo que sucede teniendo en cuenta que estos fueron uno de los motivos para que Alexandra Useche renunciara como secretaria de la instancia, por no poder acceder a la información antigua del proceso, a las actas de vigencias anteriores para acceder a la memoria. Si se conforma un CCM nuevo ya no es responsabilidad de las consejeras salientes, pero si es responsabilidad dejar documento el proceso y las acciones que realizaron ya sea por acta u otros medios.

Interviene **Margarita Caicedo**: menciona que apoya lo que se propuso y se venía haciendo desde hace años que cada 3 años fuera la postulación y la elección a través de una asamblea, sucede que un proceso eleccionario de un año debilita al CCM. Se debe entender que el CCM se debe construir desde la ciudadanía y no desde la institucionalidad y conservar lo bueno de la instancia que se hizo con una proyección de base.

La memoria del CCM se perdió con la dinámica del proceso eleccionario de más de un año no se tenía certeza hasta que fecha irían todas, donde solo estaban 7 consejeras consultivas antiguas, con la entrada de las nuevas consejeras se hizo un empalme a voluntad, con palabras sencillas, pero al tener tres procesos eleccionarios eso debilito el proceso del CCM.

Interviene la Subsecretaria Diana Parra, menciona que entonces el consenso con el CCM es mantener el parágrafo 1, que las candidatas salgan a elección, donde las organizaciones que eligieron a las consejeras consultivas pueden legitimar su representación y realizar la reelección para un segundo periodo.

Se menciona que la propuesta de que sea un periodo de 4 años no es una mala idea, pero es importante revisar cómo funciona en otras instancias de participan donde el periodo es el propuesto, en el CTPD por ejemplo es un periodo de 4 años, pero no se reeligen, eso sí es problemático porque sucede lo que mencionaba Patricia Martínez de que la memoria del proceso se pierde. De igual manera. En el CTPD están en constante proceso de elección, donde no se van todos pero cada cuatro años se van eligiendo las personas, y eso sucede también en otros consejos consultivos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

GESTIÓN DOCUMENTAL

ACTA DE REUNIONES INTERNAS Y EXTERNAS

Código: GD-FO-32

Versión: 02

Fecha de Emisión: 26/10/2022

Página 16 de 3

La propuesta desde la SDMujer es continuar con los 3 años con la posibilidad de reelección, y vale la pena que estos 3 años no empaten con el periodo de la Administración Distrital porque el CCM debe hacer incidencia con la siguiente Administración, si empataran los tiempos, cuando Acaba la Administración Distrital también cambiaría el CCM y no quedarían para hacer la incidencia.

Mencionado lo anterior, se llega al consenso con el CCM de que los párrafos 1 y 2 quedarían como se propuso.

Frente a los párrafos 3 y 4 Yudy Álvarez menciona que la propuesta de modificación busca armonizar los tiempos de posesión y finalización del periodo de las consejeras consultivas, teniendo en cuenta que en el último proceso electoral realizado y al tener 4 procesos del mismo, se posesionaron las consejeras en tiempos diferentes por ello estaba el vacío de cuando finalizarían, lo cual también afectó la dinámica del CCM ya que no había quorum deliberatorio y decisorio y no se podían realizar las demás acciones de la instancia, para ello se propone que todas finalicen el 6 de octubre de 2025, es decir, algunas consejeras estarán algunos meses más superando los 3 años, pero eso será de manera transitoria para poder lograr la armonización de los tiempos.

Para futuros procesos electorales, se espera que las nuevas consejeras consultivas se posesionen el 6 de octubre de 2025 y finalicen el 5 de octubre de 2028 y así sucesivamente, para lo cual es importante que por parte de la SDMujer se inicie el proceso electoral un año antes, es decir en el 2024.

Interviene **Margarita Caicedo**: menciona que se opone a la propuesta de que el CCM tenga un periodo de 4 años, esto es un temor del CCM no se puede hacer política y caer en los juegos políticos ya que el CCM trabaja en colectivo para un colectivo, y eso es algo que no se está dando actualmente y se trabaja de manera individual.

Interviene **Lilia Quintero**: menciona que está de acuerdo con la propuesta de que el periodo del CCM sea de 4 años porque 3 años es realmente muy poco, y se resalta la preocupación de que muchas mujeres en realidad no quieren participar y pone como ejemplo el trabajo que ella realiza en terreno, pero menciona que también le preocupa lo que menciona la Subsecretaria Diana Parra, de que si fuera 4 años se puede perder la incidencia de la instancia. De igual manera menciona que no está de acuerdo con lo mencionado por la consejera que dijo que en el CCM no se puede hacer política, ya que en todos los espacios se hace política porque todos es un aprendizaje permanente y de visibilización de la instancia.

Interviene **Lucia Salazar**: menciona que es importante el tema de comunicaciones y de información lo cual no se debe recargar en una consejera consultiva, sino que debe estar en un sitio al cual se pueda acceder. Frente a los tiempos del periodo de las consejeras consultivas menciona que ni a los 3 o 4 años les da porque de igual manera todo se vuelve político, sugiere que el tiempo sea de 3 años y medio y no se cruce con los procesos electorales de la ciudad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

GESTIÓN DOCUMENTAL

ACTA DE REUNIONES INTERNAS Y EXTERNAS

Código: GD-FO-32

Versión: 02

Fecha de Emisión: 26/10/2022

Página 17 de 3

Interviene **Aura Abril**: retomando lo presentado frente al artículo 27, menciona que no estaría mal que el CCM tuviera el mismo periodo que tiene la Administración Distrital, siempre ha escuchado el tema de que no es político, pero este si es un escenario político, no se debe dejar de lado de que quien debe garantizar los derechos es la institución, quien debe garantizar la participación es la institución, el papel del CCM es hacer seguimiento del cumplimiento de la política pública y de sus derechos.

El tema de la memoria del CCM no debe quedar centrada en la experiencia que tengan algunas consejeras consultivas ya que la información se va con quien la tiene, y para que esto no suceda por eso es importante tener documentado lo que se hace.


Interviene **Chiguasque González**: menciona que está de acuerdo con el tiempo que se defina para el periodo de las consejeras consultivas, y que el tema de la reelección va de acuerdo al compromiso que tengan con sus organizaciones y bases a quien se les debe informar sobre lo que se hace en la instancia y esto dará la garantía de que se reeligen o elijan a otra persona.

Interviene **Vietnam Pereira**: menciona que quiere aclarar la intervención que dejo por el chat de la reunión, cada cuatro años irremediamente van a coincidir con el cambio de Administración Distrital, si a lo largo de cuatro años, si se pone, por ejemplo, un año antes o un año después, o a la mitad del periodo del Gobierno distrital nunca va a coincidir el tiempo.

Menciona que está de acuerdo que esto es un espacio político, lo que no pueden permitir es que este politiquero más de lo que ya se ha politizado, ya que eso si daña el espacio. En cuanto al tema de la información, menciona que está de acuerdo con la intervención de las consejeras consultivas, teniendo en cuenta que ya llevan un año de periodo y no se sabe nada la información histórica eso debería ser un ejercicio un poco más disciplinado por parte del CCM para garantizar que las compañeras que vienen después, si tengan la información completa.

La Subsecretaria Diana Parra menciona que, frente a los comentarios realizados sobre el periodo de las consejeras consultivas, los tiempos no coinciden, porque, por ejemplo, iniciarían el 6 de octubre, donde el CCM está en la etapa indicada para hacer incidencia por lo que los 3 años quedan bien. Se reitera que dejar el periodo por 4 años implicaría que no haría reelección de las consejeras consultivas, con el periodo de 3 años se están dando realmente 6 años con la reelección, donde se puede hacer una mayor incidencia y un proceso más permanente y sostenible.

La propuesta es continuar con los 3 años como venía en el Decreto 364 de 2021 pero ahora con la posibilidad de reelección, si se deja un periodo de 4 años no habría reelección en ninguna de las representaciones, por lo que se propone dejar los 3 años teniendo en cuenta además los antecedentes de las demás instancias de participación, y no se tendrían argumentos jurídicos para dejar una reelección de 4 años más.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GD-FO-32
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 02
	ACTA DE REUNIONES INTERNAS Y EXTERNAS	Fecha de Emisión: 26/10/2022
		Página 18 de 3

Mencionado lo anterior, se llega al consenso con el CCM de que los párrafos 3 y 4 quedarían como se propuso.

Frente al párrafo 5, no hay comentarios o propuestas por parte del CCM, por lo cual se llega al consenso de que quedara como se propuso.

2. Revisión ejercicio de incidencia del CCM – Proyecto de Acuerdo del Sistema Distrital de Cuidado.

En este punto interviene la Secretaria Diana Rodríguez, quien reconoce el trabajo realizado por el CCM y las diferentes mesas de trabajo adelantadas con los concejales y concejalas frente al proyecto de Acuerdo del Sistema Distrital de Cuidado, se menciona que por parte de los concejales ponentes se pidió una prórroga, por lo cual hasta el 22 de febrero se radicaría la ponencia, de igual manera se menciona que el presidente de la Comisión de Gobierno menciona que una vez se radicara la ponencia del proyecto de acuerdo, internamente se hacían las gestiones para agendar lo más pronto posible las sesiones de debate.

Se menciona que se tuvo una reunión con los concejales ponentes sobre todo para saber cuál era la postura de la Administración Distrital frente al proyecto de acuerdo.

Por otro lado, se hace la invitación al CCM a dos espacios importantes:

- Inauguración de la Manzana del Cuidado de la localidad de Fontibón programada para el lunes 27 de febrero a las 8:00 am en el CDC La Giralda (Cra 104b # 22j-15)
- Invitación a la conmemoración del 8 de marzo, que se realizara en la Plaza de Bolívar desde las 10 am, donde se mostrara como Bogotá se la juega por las mujeres, se mostrara como se han garantizado los 8 derechos que servicios se han ofertado.

La Subsecretaria Diana Parra menciona que es importante extender estas invitaciones, sobre todo la del 8M a todas las organizaciones y mujeres que representan las consejeras consultivas.

La Secretaria Diana Rodríguez, menciona que también se está avanzando para programar la fecha de sesión del CCM- Espacio Ampliado.

Interviene **Lucia Salazar**: menciona que frente a la invitación del 8M, en la localidad de Suba también tienen programado ese día una actividad, les habían dicho exactamente que desde la CIOM ya se tenían unas acciones entonces se propuso hacerlo ese día para no tener un evento doble, entonces pregunta cómo se puede mediar eso porque se entendió que desde la SDMujer se dio la indicación de que el evento se tenía que hacer ese día.

La Secretaria Diana Rodríguez menciona que no necesariamente se tenía que programar para ese día, se solicita hacer la consulta con la Directora de Territorialización frente a la intervención de Lucia Salazar.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

GESTIÓN DOCUMENTAL

ACTA DE REUNIONES INTERNAS Y EXTERNAS

Código: GD-FO-32

Versión: 02

Fecha de Emisión: 26/10/2022

Página 19 de 3

Se menciona que se informó que se podía hacer otro día, pero si la decisión del COLMUYG es realizar el evento el 8M y prefieren no asistir a la Plaza de Bolívar está bien.

Interviene **Lucia Salazar:** menciona que les han solicitado mucho saber que ha pasado con la reglamentación del COLMYG.

Frente a este punto, la Secretaria Diana Rodríguez menciona que la reglamentación del COLMYG se encuentra en trámite con la Secretaría Distrital de Gobierno.

Por otro lado, señala que, frente a la Manzana de Cuidado de la Localidad de Suba, se decidió que sería en el CF Fontanar, se sostuvo también una reunión con el Alcalde de Suba, orientada a que se cumplan los presupuestos participativos.

Interviene **Adriana Hurtado:** menciona que en la localidad de Engativá se quería conmemorar el primer año de la Casa Respiro el 8 de marzo, las mujeres del COLMYG, el operador de unos de los proyectos también quería que fuera ese mismo día y se logró concretar una sola actividad. De acuerdo con lo anterior, pregunta que si es posible que el evento de la Plaza de Bolívar iniciara tipo 11:00 am para que las mujeres de Engativá también pudieran participar.

La Secretaria Diana Rodríguez menciona que la idea es que las mujeres vayan llegando a la Plaza de Bolívar de acuerdo con sus tiempos, este evento se está terminado de precisar, pero las mujeres pueden ir llegando a partir de las 10:00 am.

Interviene **Aura Abril:** menciona que efectivamente unificar todas las actividades que se quieren hacer en lo local el 8 de marzo es muy difícil, más aún cuando por lo menos en suba, les interesa resignificar algunos sitios, pero se hará lo posible por participar en la Plaza de Bolívar.

Pregunta si desde la SDMujer se va a brindar algún apoyo para las mujeres, por ejemplo, con camisetas para que se puedan identificar ese día o no está previsto. La Secretaria Diana Rodríguez menciona que al día de hoy no está previsto dentro del operador.

Interviene **Aura Abril:** menciona que es importante desde la SDMujer revisar que efectivamente se dejen recursos para estas fechas conmemorativas.

La Secretaria Diana Rodríguez menciona que las Alcaldías Locales también tienen recursos para estas actividades desde los fondos de desarrollo local, y para el caso de la localidad de Suba hay recursos destinados para las fechas conmemorativas: 8 de marzo, 25 de noviembre y 25 de julio.

Interviene **Aura Abril:** menciona que también es importante revisar la asignación de recursos para el CCM, así como lo tiene. El CTPD en el cual ella es delegada por el CCM, para poder realizar diversas



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

GESTIÓN DOCUMENTAL

ACTA DE REUNIONES INTERNAS Y EXTERNAS

Código: GD-FO-32

Versión: 02

Fecha de Emisión: 26/10/2022

Página 20 de 3

actividades, así como revisar las solicitudes que han realizado algunas consejeras consultivas para el apoyo para transporte.

La Secretaria Diana Rodríguez menciona que desde la SDMujer se tienen asignados recursos para el funcionamiento del CCM y sus actividades, frente al tema de apoyos para transporte este no lo tiene ninguna instancia, por su parte la Subsecretaria Diana Parra menciona que el CCM tiene unos recursos asignados, por ejemplo para el tema de refrigerios y almuerzo, también se han dejado recursos para los temas de fortalecimiento solicitado por el CCM, también en el marco de esos recursos ya se hizo la compra de elementos para el CCM: computador, videoprojector.

Interviene **María Libia Villalba:** menciona que teniendo en cuenta que se está hablando del Sistema Distrital de Cuidado, se quiere saber que paso este 2023 en Sumapaz.

La Secretaria Diana Rodríguez menciona que los buses de cuidado funcionan por ciclos, va a haber en total durante en esta Administración 5 ciclos de operación, porque los ciclos son de 5 meses, que son lo que se toman la mayoría de los procesos de formación, los cursos con la Nacional, los del Sena, en la Localidad de Sumapaz se han tenido 3 ciclos, pero no es un bus solo para esta localidad es para el área rural, ahora en el ciclo 4 y 5 se rota para poder ir a las otras zonas rurales, ninguna sola zona tiene el buso todo el tiempo, no es para una sola zona.

Interviene **Janneth Martínez:** pregunta si el 8M se hará la entrega del Sello de Igualdad, sobre lo cual la Secretaria Diana Rodríguez menciona que sí, lo que corresponde a la primera fase.


Se hace una intervención relacionada con la primera Manzana del Cuidado de San Cristóbal, si bien hacen parte todas aquellas instituciones que quieren prestar sus servicios, se debe nombrar de manera adecuada en las piezas comunicativas que se saquen, el SENA una pieza con el listado de cursos, pero dice Manzana del Cuidado San Blas y así está rotando la información, no se ve una coordinadora que este haciendo incidencia sobre cómo se está compartiendo la información.

La Secretaria Diana Rodríguez menciona que unificar la información es muy difícil, y que las entidades desde su autonomía a veces sacan estas piezas así pero que es una recomendación a revisar.

Para finalizar su intervención la Secretaria Diana Rodríguez le informa al CCM que ya fue radicado el proyecto de acuerdo del Sistema Distrital de Cuidado y que posiblemente el primer debate se realizara el domingo 26 de febrero, pero que es información por confirmar porque es decisión del Concejo de Bogotá.

3. Varios

La Subsecretaria Diana Parra menciona que hay temas pendientes por revisar y definir con el CCM, desde la Secretaría Técnica se les remitirá una propuesta de fechas para avanzar en lo relacionado con


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GD-FO-32
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 02
	ACTA DE REUNIONES INTERNAS Y EXTERNAS	Fecha de Emisión: 26/10/2022
		Página 21 de 3

el reglamento interno, los reglamentos de la Mesa Coordinadora y el Espacio Ampliado, y el plan de acción 2023.

A partir de estas propuestas de fecha, el CCM deberá informar si están de acuerdo, o que nuevas fechas se proponen.

Con esta última intervención finaliza la sesión de la Mesa Coordinadora.

Elaborada por: Yudy Stephany Álvarez Poveda – Contratista de la Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad *Yudy S. Álvarez P.*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GD-FO-32
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 02
	ACTA DE REUNIONES INTERNAS Y EXTERNAS	Fecha de Emisión: 26/10/2022
		Página 22 de 3

REGISTRO ASISTENCIA REUNIONES INTERNAS Y EXTERNAS				OBJETIVO REUNIÓN:								
FECHA:				LUGAR:								
HORARIO:				AREA SDMujer A CARGO:								
¿Autoriza el tratamiento de datos personales?		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	IDENTIDAD DE GÉNERO	ORIENTACIÓN SEXUAL	INSTITUCION/ ENTIDAD/ AREA / OTRO	CARGO	TELEFONO DE CONTACTO	EMAIL	FIRMA
SI	NO	TIPO	NÚMERO									

Tratamiento de datos personales: Mediante el registro en el presente formato, usted autoriza a la Secretaría Distrital de la Mujer para la recolección, almacenamiento y uso datos personales. Como Titular de la información usted tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente. Ley 1581 de 2012.

CONVENCIONES TIPO DE DOCUMENTO: **CC:** Cédula de ciudadanía / **TI:** Tarjeta de Identidad / **CE:** Cédula de Extranjería / **NIP:** Número de Identificación Personal / **NUIP:** Número Único de Identificación personal / **PA:** Pasaporte / **PPT:** Permiso por Protección Temporal / **RUMV:** Registro Único de Migrantes Venezolanos / **Otro**

CONVENCIONES SEXO: **M:** Mujer / **H:** Hombre / **I:** Intersexual. **CONVENCIONES IDENTIDAD DE GÉNERO:** **F:** Femenino / **M:** Masculino / **TF:** Transfemenino / **TM:** Transmasculino. **CONVENCIONES ORIENTACIÓN SEXUAL:** **H:** Heterosexual / **B:** Bisexual / **G:** Gay / **L:** Lesbiana